



CUT: 117974-2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0100-2025-ANA-AAA.HCH.ALA.SC**

Santiago De Chuco, 26 de septiembre de 2025

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° **0117974-2025** tramitado por TEOFILO CESAREO ROSSO FERNANDEZ, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Santiago De Chuco, mediante Informe Técnico N° 0115-2025-ANA-AAA.HCH.ALA.SC/AVV, se determinó la existencia de 3318,62m<sup>3</sup> conforme se vine desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



**RESUELVE:****ARTÍCULO PRIMERO.-** Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual(m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
LOS ALUMBRES	294,62	145,15	0	0	214,27	285,12	267,84	241,06	259,2	535,68	673,92	401,76	3318,62
<b>Total</b>	294,62	145,15	0	0	214,27	285,12	267,84	241,06	259,2	535,68	673,92	401,76	3318,62

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de: De acuerdo con el Acta de Verificación Técnica de campo de fecha 19 septiembre del 2025, el punto de captación en el manantial "LOS ALUMBRES" se encuentra en las coordenadas UTM (WGS 84 – Zona 17 Sur) 807957mE, 9074149mN, y con una cota de 3128 m.s.n.m. cuya captación es mediante una estructura rustica de piedra y tierra, que también sirve para almacenar el agua de dicho manantial, teniendo unas dimensiones de 1.50m x 2.00m x 0.80m, a la cual va acoplado a una tubería HDPE de 1.00" de diámetro, con una longitud aproximada de 526 metros lineales hasta llegar a la unidad operativa productiva "LA LADERA", donde se riega una parcela de 0.40 ha con alfalfa, cebada y trigo. Además, el administrado cuenta con un reservorio rectangular cubierto de geomembrana con dimensiones de 5.00m x 18.00m x 2.50 m, con un volumen de 200.00 m3.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR,** licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de TEOFILIO CESAREO ROSSO FERNANDEZ, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
LOS ALUMBRES			Manantial		0,10	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	LA LIBERTAD	17	807957	9074149	3128

Lugar de uso del agua				
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: La Ladera	U.C:	ABR (ha.)	0,40
Ubicación Política				
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	Calipuy	



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4E9FEF94

Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)		
Zona	Este (m)	Norte (m)
17	808364	9074070

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen en Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
LOS ALUMBR ES	294,62	145,15	0	0	214,27	285,12	267,84	241,06	259,2	535,68	673,92	401,76	3318,62
<b>Total</b>	294,62	145,15	0	0	214,27	285,12	267,84	241,06	259,2	535,68	673,92	401,76	3318,62

**ARTÍCULO CUARTO.-** El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

**ARTÍCULO QUINTO.-** La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

**ARTÍCULO SEXTO.-** Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (TEOFILO CESAREO ROSSO FERNANDEZ) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARLOS OSWALDO CASTILLO HILARIO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 4E9FEF94